



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°198- A - 2024/MDLP/A

La Peca, 23 de Octubre del 2024.

VISTO.

El proveído de Alcaldía, el mismo que contiene el INFORME N°321-2024-MDLP/RAIA-SGDUR, en el cual se emite la subsanación de observaciones con el presupuesto actualizado, del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL SECTOR LA PRIMAVERA, MEDIANTE LA CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE LA PECA DE LA PROVINCIA DE BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N°2647497 y requiere su aprobación mediante el acto administrativo, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194º, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe en su numeral 9.1 del artículo 9º "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan".

Que, el numeral 219.1. del Artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, en los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado;

Que, mediante la INFORME N°001-2024/EVALUADORSPPR-MDLP, el Evaluador, el Ing. Segundo Pablito Pinedo Ruiz, alcanza a la entidad, el Expediente Técnico subsanado y aprobado del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL SECTOR LA PRIMAVERA, MEDIANTE LA CREACIÓN DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE LA PECA DE LA PROVINCIA DE BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con CUI N° 2647497;

El proveído de Alcaldía, el mismo que contiene el INFORME N°321-2024-MDLP/RAIA-SGDUR, en el cual se remite la subsanación de observaciones con el presupuesto actualizado, del expediente técnico del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL SECTOR LA PRIMAVERA, MEDIANTE LA CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE LA PECA DE LA PROVINCIA DE BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con CUI N° 2647497 y se requiere su aprobación mediante el acto administrativo, para tal efecto adjunta toda la documentación sustentatoria;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL SECTOR LA PRIMAVERA, MEDIANTE LA CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE LA PECA DE LA PROVINCIA DE BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” con CUI N° 2647497, **con el Presupuesto Actualizado**, de acuerdo a la subsanación de observaciones, por el monto de S/ 752,878.46 (Setecientos Cincuenta y Dos mil Ochocientos Setenta y Ocho con 46/100 Soles), y conforme a los documentos actuados que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente Resumen Presupuestal:

Nombre del Proyecto : “CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL SECTOR LA PRIMAVERA; MEDIANTE LA CREACION DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE LA PECA DE LA PROVINCIA DE BAGUA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

Código Único de Inversiones : 2647497.

Unidad Formuladora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA.

Unidad Ejecutora de Inversiones: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA.

Costo de la Inversión : S/ 752,878.46.

Tiempo de Ejecución : 84 días hábiles.

Modalidad De Ejecución : Administración Directa.

COSTO DIRECTO: S/ 589, 133.06

- Mano de Obra Calificada : S/ 53,750.68
- Mano de Obra No Calificada : S/ 118,495.90
- Materiales : S/ 217,982.67
- Equipos, Maquinarias y subcontratos : S/ 71,866.80
- Kit de Herramientas : S/ 9,843.00
- Kit de Implementos de Seguridad : S/ 13,004.00
- Kit de Implementos Sanitarios : S/ 918.62



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

COSTO INDIRECTO: S/ 163,745.40

- Estudios Definitivos y Pago por Derecho de Tramite: S/ 37,000.00
- Dirección Técnica y Administrativa : S/ 88,200.00
- Póliza de Seguro : S/ 6,449.00
- Otros : S/ 8,188.40
- Supervisión y Liquidación de la Obra : S/ 23,908.40

COSTO DEL PROYECTO: S/ 752,878.46

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Cespedes Correa
ALCALDE